



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

188

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras de Educación

**OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESC. Nº 4001 "Juan B. Alberdi"
Localidad Salta - Dpto. Capital - Prov. SALTA**

LOCALIDAD: SALTA

DEPARTAMENTO: CAPITAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Concurso de Precios Art. 10 Ley 6838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA -
Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta -
Capital

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a \$ 6.063.657,22 (PESOS SEIS
MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 22/100).

PRECIO DEL LEGAJO

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en la Secretaría de Obras Públicas



Arq. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Secretaría de Obras Públicas.

Dirección Obras de Educación



OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4001 "Juan B. Alberdi"
Localidad Salta - Dpto. Capital - Prov. SALTA

MEMORIA DESCRIPTIVA**1.- UBICACIÓN:**

El Edificio Escolar se encuentra ubicado en la calle Caseros N° 1150 de la localidad de Salta, Departamento Capital.

Las coordenadas de la localización de la misma son: 24°47'20.78" S 65°25'06.67" O (Google Earth) – WGS 84: Lat. -24,789167° Long. -65.418547°

2- OBJETO:

Los trabajos a realizar en la Escuela N° 4001, Juan B. Alberdi, Departamento Capital, contemplan:

- Cambio de cubiertas de fibrocemento por cubierta de chapa prepintada color rojo en aulas y galerías del sector Este; en aulas y galerías del sector Oeste; en aulas, administración y galerías del sector Sur; en extremo Noroeste aula común y de plástica; y galería Norte (galería correspondiente a laboratorio y cocina).
- Retiro y reposición de membranas de aluminio en cubierta de nivel inicial
- Protección hidrófuga con membranas de aluminio sobre losa plana de galería en el sector Norte.
- Demolición de cielorrasos en mal estado en biblioteca; en circulación, paso entre cocina y sanitarios p/varones, aula plástica y anexo sector Noroeste.
- Ejecución de cielorrasos tipo durlock correspondiente.
- Ejecución de cielorrasos tipo durlock SC bajo losa plana de galerías del sector Norte.
- Refacciones de revoques, revestimientos e instalación sanitaria de baños de EGB y nivel inicial. Revoques con malla redefibra en zonas afectadas por rajaduras y/o fisuras.
- Previsión y colocación de dos hojas de puertas en recinto inodoro de baños para mujeres de EGB.
- En la instalación eléctrica, se intervendrá en todo el edificio escolar, con cambio de artefactos y ventiladores por artefactos nuevos y refacciones varias.
- Ejecución de desagües pluviales en patio Norte y empalme de estas con cañerías existentes.
- Pintura de terminación en los sectores afectados.

La obra se ejecutará según métodos constructivos tradicionales, debiéndose ejecutar los ítems detallados a continuación sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

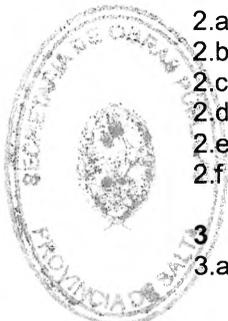
LISTADO DE ITEMS

- | | |
|----------|---|
| 1 | Tareas Preliminares |
| 1.a | Vallado Perimetral c/Malla Sima y Media Sombra |
| 2 | Demoliciones |
| 2.a | De revoques, revestimientos y/o pisos |
| 2.b | De cubiertas de chapas s/tirantería o correas metálicas |
| 2.c | De cielorrasos suspendido |
| 2.d | Demolición cielorraso bajo losa |
| 2.e | Demolición de revest. y revoque en mal estado |
| 2.f | Retiro de membrana en cubiertas |
| 3 | Aislaciones |
| 3.a | Membrana asfáltica aluminizada 4 mm. en cubiertas |

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS





- 4 Revoques**
 4.a Grueso a la cal bajo revestimientos
 4.b Revoque exterior a la cal grueso y fino c/red fibra de vidrio 10x10 cm. c/malla
 4.c Revoque interior a la cal grueso y fino c/red fibra de vidrio 10x10 cm. c/malla fibra
- 5 Cubiertas**
 5.a Reparación filtraciones agua en cubierta chapa
 5.b Chapas onduladas galvanizadas N° 25 repintadas
- 6 Cielorrasos**
 6.a Moldura poliestireno expandido hasta h=5 cm
 6.b Aplicado a la cal completo b/losas
 6.c Suspendido placas de yeso e=9.5 mm tipo durlock
 6.d Buñas
 6.e Cielorraso suspendido con placas de yeso tipo Durlock SC p/Sup. Semicubiertas
- 7 Solados**
 7.a Contrapiso s/T.N. (esp.=10 cm)
 7.b Piso mosaico calcáreo
- 8 Revestimientos**
 8.a Revestimiento Cerámicos
- 9 Carpintería**
 9.a Hoja tablero 0.75x1.90 c/herrajes
- 10 Pintura**
 10.a esmalte sintético en muros interiores y exteriores
 10.b pintura al látex interior
 10.c pintura al látex exterior
 10.d pintura al látex cielorrasos
 10.e Esmalte sintético en carpintería de madera
- 11 Instalación Sanitaria**
- 12 Instalación eléctrica c/planos**
- 13 Desagües Pluviales**
 13.a Canal 20x20 c/rejilla
 13.b Boca de desagüe 30x30 c/rejilla
 13.c módulo por tendido cañería PVC d=100 mm
 13.d Gárgolas chapa galv. N° 24
 13.e Limpieza y reparación de canaletas y caños de desagüe
- 14 Varios**
 14.a Limpieza final de obra

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Concurso de Precios Art. 10 – ley 6838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Ciento ochenta (180) días corridos.

SUPERFICIE A REFACCIONAR: 1694,00 m²

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a \$ 6.063.657,22 (PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 22/100), mes de cotización Julio de 2018.-



Arq. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº

64

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS Art. 10 LEY 6838 N°/.....

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESC. Nº 4001
"Juan B. Alberdi"
Localidad Salta - Dpto. Capital - Prov. SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo.

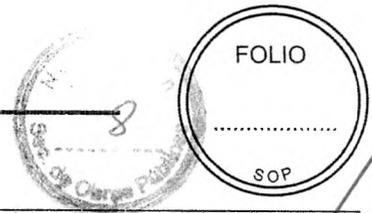
La presentación de la Propuesta por parte del oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidos en el Pliego mencionado.

Arg. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA





CONCURSO DE PRECIOS (Ley 6838 Art. 10)

OBRA: "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4001 "JUAN B. ALBERDI" - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES PREVIAS

Art. 1°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra del título a ejecutarse bajo el contralor de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.

Art. 2°: DENOMINACIONES

En lo sucesivo y a los efectos de su aplicación en las Cláusulas de los Documentos Contractuales se emplearán las siguientes denominaciones:

- S.O.P: Secretaría de Obras Públicas.
- SR. SECRETARIO: Autoridad máxima de la Secretaría de Obras Públicas.
- DIRECCION: Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico
- P.B.C.G: Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. N° 684/09)
- OFERENTE o PROPONENTE: Persona o Empresa que ha presentado su oferta para la ejecución de las obras..
- ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la ejecución de las Obras mediante el Acto Administrativo pertinente.
- CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribe con la S.O.P. el Contrato de ejecución de las obras.
- SUPERVISION o INSPECCIÓN: Personal que acredite la Dirección ante el Contratista para vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que a este último le imponen los documentos contractuales.

Art. 3°: REGIMEN LEGAL

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta, los Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y N° 1658/96 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley 7070 y Dto.3097/00 de Protección Ambiental, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.

CAPITULO II - BASES DEL CONCURSO

Art. 4°: PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE CONTRATACION

El presente llamado se realiza en el marco del procedimiento denominado Concurso de Precios, establecido en el Capítulo II, Artículos 8 y 10 de la Ley N° 6838.

La contratación se efectuara por la modalidad de Ajuste Alzado, por lo que la cotización se hará por el monto total por el cual el oferente se compromete a ejecutar la obra completa, de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y/o especificada en el legajo técnico, según surja del estudio de precios y cómputos realizado por el oferente en base a los planos y demás especificaciones de la obra, como así también de las condiciones del terreno y demás factores influyentes propios de la localización de la obra.

En virtud del sistema de contratación, la Secretaría y la Dirección no se responsabilizan de los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra. Es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundado en los aludidos errores u omisiones.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

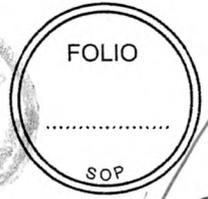
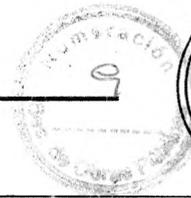
CAROLINA SUSAN RUS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. TERESITA M. CHALE P.
DISEÑO Y PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



Art. 5º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. N° 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Art. 6º: ADQUISICION DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán consultar adquirir y retirar los pliegos de la obra en el lugar, días y horas determinados en la publicación.

Los adquirentes del Pliego del Concurso de Precios que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Secretaria de Obras Públicas, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas podrán efectuarse hasta el día

La Dirección contestará de igual forma haciendo conocer a todos los interesados que hayan adquirido los pliegos las respuestas suministradas, las que formarán parte de las bases y del contrato.

Las aclaraciones serán notificadas hasta dos días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura en los domicilios en la ciudad de Salta que los interesados hayan declarado al retirar los pliegos.

Sin perjuicio de ello los interesados deberán notificarse de las aclaraciones que se formularan hasta las horas 14:00 del día hábil anterior al de la apertura, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso).

La omisión de notificarse en las Oficinas de la Dirección por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

Art. 7º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas se presentarán en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso) - C. P. N° 4.400.

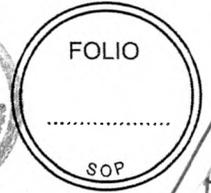
Art. 8º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA - SOBRE N° 1

La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización del concurso y contendrá lo siguiente:

- a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).
- b) Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 26 del Decreto N° 1448/96, excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a, c y e.
- c) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitación otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con capacidad en Obras en obras de Arquitectura, **con declaración jurada de compromisos** de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales. (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente
- d) Recibo de compra del legajo certificando su adquisición en tiempo y forma (Original o fotocopia autenticada)
- e) Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
- f) Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo del Concurso.
- g) Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAROLINA SUSAN ROSA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



- h) Planilla de datos garantizados, cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. (Anexo 6).
- i) Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre N° 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha.
- j) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas
- k) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre N° 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e i) si la omisión de la firma es en la documentación elaborada por el oferente.

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso e), podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), la documentación requerida en el inciso e) podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, las condiciones establecidas en el punto c) (Referida al Certificado para Licitación), serán las siguientes:

- a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UTE deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.
- b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderará en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia en que se encuentre encarpetao, y haciendo constar expresamente en la Solicitud de Admisión (Anexo 1) tal foliado.

Art. 9°: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - SOBRE N° 2

Una vez constatada la presentación de la documentación que integra el Sobre N° 1, y si no media ninguna razón de rechazo automático se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

El Sobre N° 2, establecido en el inciso j) del artículo anterior, ostentará solamente el nombre del oferente y la identificación del Concurso, y será presentado dentro del Sobre N° 1, perfectamente cerrado, conteniendo la propuesta propiamente dicha, en original y 1 (una) copia, con la totalidad de sus fojas foliadas correlativamente y conformada por la siguiente documentación:

- a) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2), redactado en idioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura del concurso, consignando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.
- b) Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el Art 10 del presente Pliego (Anexo 3).
- c) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.
- d) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el Art. 10 del presente pliego (Anexo 4).
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el Art. 11° del presente pliego (Anexo 5).
- f) Firmas del Proponente y su asesor técnico, habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- g) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems b), c) y d).
- h) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

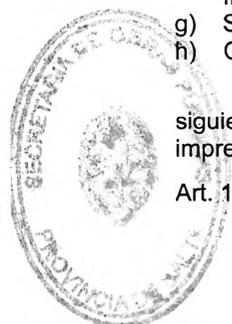
Salvo lo especificado en los incisos g) y h) que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre N° 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo automático.

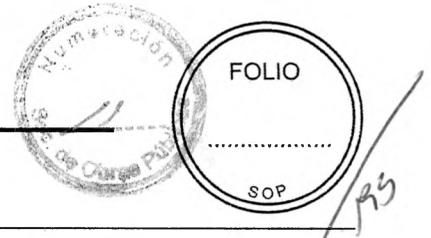
Art. 10°: ANÁLISIS DE PRECIOS, COMPUTOS Y PRESUPUESTO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGEN

CAROLINA SUSAN RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]





El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura del concurso.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetar el modelo inserto en pliegos como Anexo 3 y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, I.V.A. y Actividades Económicas a fin de obtener el precio final de la oferta.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

NOTA: La cotización de la mano de obra deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al considerado ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales. En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor, deberá incluir junto con los análisis de precios detalle fundado de la conformación de las cargas sociales. La omisión de la presentación del mismo será causa de desestimación de la oferta en el caso de que las cargas sociales consideradas sean menores al porcentaje indicado.

Art. 11°: COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta, Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos según formulario que como Anexo 5 se forma parte de este Pliego. En la misma se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos de los Gastos Generales e Indirectos en el formulario es enunciativa, pudiendo el oferente agregar aquellos que estime son parte integrante de los mismos, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

ART. 12°: ACOPIOS

En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio. Sin perjuicio de ello podrán certificarse según su incidencia la provisión en obra de aquellos ítems que en el presupuesto oficial se consignen como "Provisión e instalación o colocación.

Art. 13°: ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas y leídas en Acto Público, en la S.O.P. el día y horario fijados para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas ni tolerancia de ninguna especie.

La apertura se efectuará por el sistema de doble sobre de apertura simultánea, estando contenido el Sobre N° 2 dentro del Sobre N° 1. En primer lugar se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de todos los oferentes, realizándose luego la apertura de los Sobres N° 2 de aquellos oferentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el artículo N° 8 del presente pliego.

Los oferentes que presencien el acto serán invitados a formular observaciones al cierre del mismo, las que se harán constar en el acta. A partir de allí la documentación estará exclusivamente a disposición de la Comisión Evaluadora, no pudiendo tener acceso a la misma persona alguna ajena a tal Comisión.

Art. 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

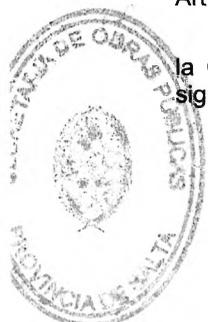
Vencido dicho plazo las ofertas caducarán, salvo prórroga de acuerdo a lo establecido en el P.B.C.G. Artículo 4.12.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 15°: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La recomendación de preadjudicación se realizará a la oferta evaluada como la más conveniente, para lo cual la Comisión de Preadjudicación tomará como criterios para establecer lo expresado el estudio comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles:

1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente



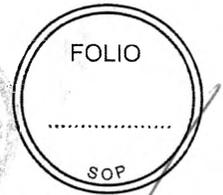
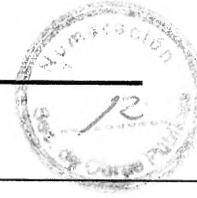
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUJAN SUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



2. La razonabilidad de los cálculos métricos y los componentes de los análisis de precios
3. La coherencia del Plan de Trabajos
4. Los antecedentes del oferente
5. Todo otro factor que ha juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

El Concurso será preadjudicado al Proponente que, habiendo superado la etapa antedicha en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Art. 16º: IMPUGNACIONES A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión, podrá ser observada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la misma.

Las observaciones e impugnaciones a los actos administrativos que dicte el Comitente, podrán realizarse mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 17º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación se firmará el Contrato de Obra entre la S.O. P. y el adjudicatario.

En caso de no presentarse a suscribir el Contrato, dentro de los 7 (siete) días de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario perderá el Depósito de Garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de **Representante Técnico** del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 18º.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, cada integrante de la UTE deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F-500 y F-500ª DGR.
8. Ley de Sellos.

Art. 18º: GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato en la forma que establece el Art. 26 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluidas las formas establecidas en los inciso c) y e).

Art. 19º: REDACCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra será redactado por la Asesoría Legal de la S.O.P. con acuerdo del Contratista, no apartándose de preceptos enunciados en los pliegos que conforman el legajo de la obra.

Cumplido, se procederá a la firma del Contrato, en cuyo acto, además, el Contratista rubricará todas y cada una de las hojas que conforman el legajo de la obra en prueba de aceptación, conocimiento y conformidad.

Los gastos de sellado de Contrato se harán de acuerdo a lo que dispone la Ley de la materia y estarán a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie, requisito que deberá ser cumplido por el mismo en el plazo improrrogable de dos días hábiles contados desde su recepción.

Art. 20º: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

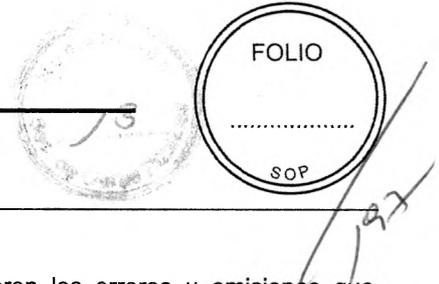
El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Capital de la Provincia, debiendo comunicar en forma inmediata y por escrito los cambios de domicilio realizados.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUJAN RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



Art. 21°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el Contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieran, salvo la concurrencia de la situación establecida en el Artículo 40° de la Ley 6838, sus decretos reglamentarios o las normas provinciales que resulten de aplicación.

CAPITULO IV - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 22°: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia, contralor y certificación de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que dentro de las jerarquías que se establezcan constituirá la Supervisión o Inspección de Obra.

Art.23°: MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION

El Contratista deberá prever la afectación de una movilidad para la inspección consistente en 1(una) Unidad Automotor con aire acondicionado modelo 2.016 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones legales de circulación, la que deberá estar a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra. Todos los gastos emergentes de esta prestación estarán a cargo de la Contratista.

La adjudicataria deberá depositar el 2% (dos por ciento) del monto adjudicado en el proceso de contratación en la cuenta y modalidad que determine el servicio administrativo de la Secretaria de Obras Publicas.

Dicho monto será utilizado para las prestaciones de inspección de obras (movilidad-varios) como así también para los gastos que se requiera para la certificación de obra como su supervisión y control.

Art. 24°: INICIO Y REPLANTEO DE LAS OBRAS

Dentro de los quince días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Obra la contratista deberá iniciar la ejecución del contrato, labrándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

En el momento que corresponda se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas, labrándose la correspondiente Acta de Replanteo.

Art. 25°: CARTEL DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10m de alto por 3,00m de ancho. La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

Art. 26°: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES:

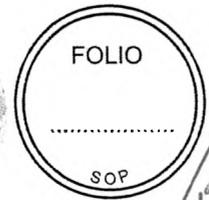
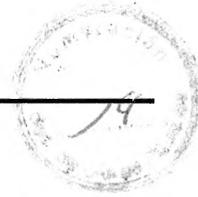
A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones entre las partes se llevarán los siguientes registros:

- Actas y Ordenes de Servicio
- Notas de Pedidos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAROLINA SUSAN RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]



A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, impresos según modelo que le entregará la Supervisión.

Los libros, que deberá proveer el Contratista antes del inicio de los trabajos, serán de tapas duras y foliadas por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Supervisión. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar deberá garantizar la legibilidad de todas las copias.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

- Libro o Registro de Actas y Ordenes de Servicio

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar. Asimismo se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión impartirá al Contratista.

Deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Supervisión y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del Registro o Libro de Actas y Órdenes de Servicio habilitado al efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

- Libro o Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 27°: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo establecido en la Memoria Descriptiva.

Art. 28°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si no obstante ello, ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido.

Art. 29°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, por sí o por la acción de sus dependientes.

Art. 30°: TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A ESPECIFICACIONES

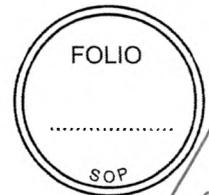
Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a lo especificado en el legajo de la obra o las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y construirá de acuerdo con lo estipulado, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la S.O.P. por tal infracción.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

7
CAROLINA SUJAN RUSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]



Art. 31°: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso y destino, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios que resulten necesarios para tal fin.

En consecuencia el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que, por otra parte, serán análogos a los estipulados en el contrato.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los materiales y también a las obras de las deprecaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 32 IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, PATENTES, HONORARIOS, ETC.

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc., que efectuare hasta la entrega definitiva de la obra.

CAPITULO VI - EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Art. 33°: RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO:

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Debiendo presentar, cuando la Supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el cumplimiento de tales normas, siendo motivo de suspensión del trámite y del pago de certificados su falta de cumplimiento.

Art. 34°: PAGOS AL PERSONAL

El Contratista será el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La S.O.P. podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentare en reclamación y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en los Libros de Jomales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del Contratista, la S.O.P. pasará a la Autoridad del Trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que hubieren lugar.

CAPITULO VII - LIQUIDACIÓN Y PAGO

Art. 35°: CERTIFICADOS

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico emitiéndose mensualmente, dentro de la primera quincena del mes inmediato siguiente a aquél en que se realizaron, Certificados Provisorios de Obra.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro del periodo comprendido entre el último día hábil de cada mes y los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Actas y Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

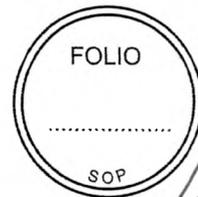
En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, salvo orden expresa de la inspección, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se emitirán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.



Handwritten signature



Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Art. 36°: FONDOS DE REPARO:

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparación podrá ser sustituido en la forma prevista en el Decreto N° 2843/04.

Art. 37°: FORMA DE PAGO:

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caucción, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo, quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del saldo de obra y, si al momento de su efectiva cancelación el monto de obra no hubiera superado el 5% (cinco por ciento) del contrato original.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 6838, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir de la emisión del certificado.

CAPITULO VIII - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 38: LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Art. 39° PLANOS CONFORME A OBRA

En forma previo o en el acto de Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos del concurso o del proyecto ejecutivo, según corresponda, con la constancia de haber sido aprobados por la Inspección de Obra y todos los organismos de control con jurisdicción en la obra.

Art. 40°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Representante Técnico del Contratista, la que será aprobada en última instancia por la S.O.P.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las Especificaciones Técnicas y aquellas que a juicio de la Inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los Pliegos como Plazo de Ejecución de Obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el Contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

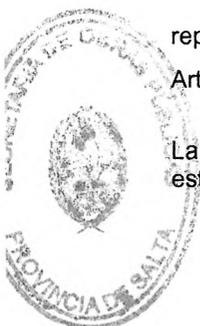
Art. 41°: PLAZO DE GARANTÍA:

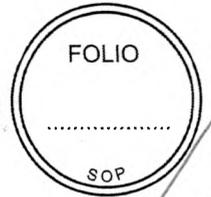
Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las Obras mediará el Plazo de Garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Art. 42°: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra. La misma se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y correcto funcionamiento de las mismas.





Art. 43°: DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO DE GARANTÍA Y FONDOS DE REPARO:

Efectuada y aprobada por la S.O.P. la Recepción Definitiva el contratista podrá solicitar la devolución de los Depósitos de Garantía y Fondos de Reparación.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días corridos de contados a partir de la recepción sin observaciones de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

CAPITULO IX – MULTAS

Art. 44°: PENALIDADES Y MULTAS

En el caso que el Contratista incurriera en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el Capítulo 14 del P.B.C.G.

CAPITULO X - JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Art. 45°: JURISDICCION

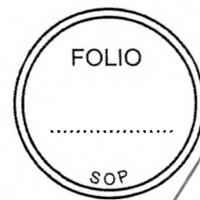
Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Contratos de Obras Públicas derivadas de los mismos, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSAN RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



AUG. TELLESITA M. CHAILE P.
JUEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 20...-

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben:.....

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....

..... con asiento en calle

..... N° de la ciudad de provincia

de, con Teléfono/fax N°, inscrita en el Registro de Contratistas de la

Provincia bajo el N° teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os

Sr./es:.....

con título/s profesional/es de

y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° solicitan se tenga por presentada la oferta al

Compulsa de Precios de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8° de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Concurso.

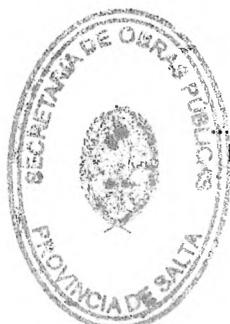
Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

- 1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
- 2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
- 3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 49° de la N° Ley 6838 y normas complementarias).
- 4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
- 5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle.....

..... N°..... Teléfono..... Fax.....-

Saludan a Ud. atentamente.



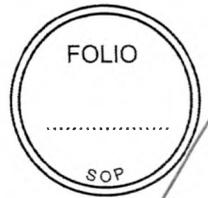
.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA GUSKI RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

.....
Firma del Proponente

.....
ARQ. TERESITA M. CHAILE P.
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, de de 20...-

El/los que suscribe/n
..... por la Empresa denominada
..... propone/n ejecutar la
Obra:
en la localidad de departamento de esta provincia mediante contratación por la
modalidad de, completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha
sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación
que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos:
.....(\$.....)
lo que representa un aumento/disminución del por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial,
plazo de ejecución de (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como
igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e
influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de
la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten Signature]
CAROLINA JUSU RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten Signature]
Arq. TERESITA M. CHAILE P.
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO 3

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBRA: OFERENTE:						
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO						
Nº	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
Nº	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del Ítem					
n.2						
n.n						
SUBTOTAL 1 (Suma de los totales de todos los Rubros)						
Gastos Generales (.....% de Subtotal 1)						
Beneficios (..... % de Subtotal 1)						
SUBTOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos Generales + Beneficios)						
I.V.A. (21% del Subtotal 2)						
Actividades Económicas (3.0% del Subtotal 2)						
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Subtotal 2 + I.V.A + Ac. Econ..)						

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
CAROLINA SUSAN RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

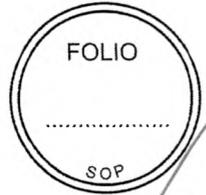
[Signature]
Arg. VERONICA M. CHALE P.
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

64

RESOLUCION N°

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



ANEXO 4
ANALISIS DE PRECIOS

Item:

Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
		(*)	
Costo total de los materiales por unidad			

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Horas	Costo Horario	Costo
Costo del equipo por unidad de ítem:			

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo de mano de obra por unidad de ítem:			

COSTO TOTAL DEL ITEM: = (I) + (II) + (III)	
--	--

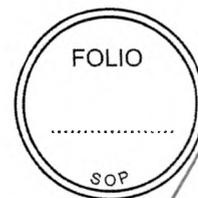


Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

ES COPIA FIECAROLINA SUSAN RUSSO
DEL ORIGINAL SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ANIL TERESA M. CHAILE P.
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	<u>Gastos Fijos</u>	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrero	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	<u>Subtotal 1</u>	
2.-	<u>Gastos a realizar durante la ejecución de la obra</u>	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	<u>Subtotal 2.1</u>	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	<u>Subtotal 2.2</u>	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	<u>Subtotal 2.3</u>	
	<u>Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)</u>	
	<u>Total Gastos Generales e Indirectos</u>	100,00

Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINALCAROLINA SUSAN RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDAARQ. TERESITA M. CHAILE P.
JEFE PROYECTOS DE EDUCACION
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Secretaría de Obras Públicas.
Dirección de Obra de Educación



207

ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 8° inciso j) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados se podrán presentar en notas de los proveedores rotulada, o folletos firmados y en formatos variables. Debido a que la variación de los materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitirían su sistematización, constituyendo la planilla precedente un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA JUSAN RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. TERESITA M. CHALE P.
JEFE PROGRAMA PROYECTOS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
Secretaría de Obras Públicas.
Dirección Obras de Educación

CAROLINA SUSAN RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA



OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4001 "Juan B. Alberdi"
Localidad Salta - Dpto. Capital - Prov. SALTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto indicar los trabajos a realizarse en la obra del título, de acuerdo a los planos y pliegos que forman parte del presente Legajo Técnico.-

ARTÍCULO 2º.- GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que el Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.

ARTÍCULO 3º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, el contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios y/o pisos del edificio.

ARTÍCULO 4º.- TAREAS PRELIMINARES

4.1.- Vallado de Seguridad

La contratista deberá tener especial cuidado con la ejecución del presente ítem, en la cual deberá asegurar el libre acceso de las personas al edificio, debiendo utilizar para el mismo elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.

Por parte de la contratista se harán todos lo cierres necesarios en frentes y/o líneas divisorias como también vallados con malla sima y media sombra o chapa durante todo el desarrollo de la obra para protección y seguridad de las personas y asegurar el normal funcionamiento del edificio existente.

ARTICULO 5º.- DEMOLICIONES

El trabajo de demolición deberá efectuarse con herramientas manuales procurando no trabajar en forma simultánea en dos o más partes, para evitar efectos dinámicos de resonancia.



Arq. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La contratista deberá retirar la cubierta de chapas de fibrocemento en el sector indicado en plano (cubiertas de aulas y galerías del sector Este; cubiertas de aulas y galerías del sector Oeste; cubiertas de aulas, administración y galerías del sector Sur; en extremo Noroeste cubiertas de aula común y de plástica; y cubierta de galería correspondiente a laboratorio y cocina sector Norte), a los efectos de su posterior reconstrucción, así mismo deberá tenerse especial cuidado de no dañar la estructura de madera existente a reutilizar.

Demolición de cielorrasos, en aula de plástica y anexo; en despensa y circulación; paso entre cocina y sanitarios p/varones y biblioteca, consignado en plano.

Demolición de cielorrasos sueltos y/o en mal estado bajo losa en baños de nivel inicial y aleros del mismo sector.

Demolición de revoques en mal estado en los sectores donde se intervendrán, donde luego se ejecutara revoques con redefibra, según lo indicado en plano.

En núcleos sanitarios de nivel inicial y EGB se demolerá los revestimientos sueltos y/o en mal estado, se ejecutara la reposición de los mismos.

En cubierta de nivel inicial se retirara las membranas de aluminio en mal estado, se consideran la demolición de paños completos y no unidades aisladas para luego colocar nuevas membranas con aluminio 4 mm.

En el caso de los materiales que puedan ser útiles para el establecimiento escolar, los mismos deberán recuperarse y serán acopiados en depósito ó en donde disponga la inspección.

Todo otro material producto de la demolición, deberá ser retirado de la obra y su costo se incluye en el mencionado ítem.

ARTÍCULO 6º.- AISLACIONES

En la cubierta de losa plana y muros laterales de galerías previa limpieza, pintado y/o emulsionado de la superficie con pintura asfáltica secado rápido, se procederá a colocar una membrana con aluminio de 4 mm

Se deberá ejecutar el retiro de todas las membranas de la cubierta y los muros laterales que se encuentren en malas condiciones (con problemas de filtraciones y/o fisuras) del sector de nivel inicial. Luego se procederá a la colocación de nueva membrana con aluminio de 4 mm, previo pintado y/o emulsionado de la superficie con pintura asfáltica secado rápido; como terminación a esta membrana se lo pintara con membrana liquida color de la pared existente.

ARTÍCULO 7º.- REVOQUES

7.1.-Revoque Grueso bajo revestimientos

En muros y/o tabiques interiores de baños para varones y mujeres de EGB y nivel inicial, baño de docentes, donde se demolerá revestimientos sueltos o en mal estado se ejecutara revoque grueso, se ejecutará previamente azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 kg de hidrófugo cada 10 lts. de agua. Luego, se ejecutará el revoque grueso peinado y/o rayado, sobre el cual se aplicará posteriormente el revestimiento.

7.2.- Revoque Grueso y Fino a la cal interior c/malla fibra de vidrio.

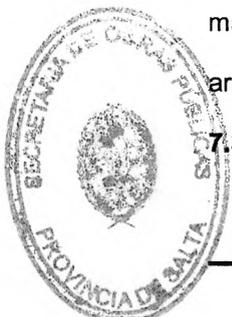
Se ejecutara en todos los muros de los sectores a intervenir (en aquellos que se hayan ejecutado las demoliciones por presentar revoques sueltos y/o en mal estado y en sectores que sean necesarios por la ejecución de la instalación eléctrica), consignados en planos.

El revoque grueso se realizará con mortero 1/4:1:4 (cemento-cal-arena gruesa). Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas, con una separación máxima de 1.50 m, no admitiéndose espesores mayores de 2 cm, en este revoque se utilizara malla de fibra de vidrio R_FV 110 grs.; sobre la primera aplicación de mezcla fresca se coloca la malla de fibra de vidrio de arriba hacia abajo adhiriéndola con la ayuda de una espátula o fratacho siempre superponiendo la malla en 10 cm. en toda la superficie a cubrir.

El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento-cal-arena) y de un espesor no mayor a 0.005 m

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, según lo especificado más arriba.

7.3.-Revoque grueso y fino a la cal exterior c/malla fibra de vidrio.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSAN RUSC
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Se ejecutara en todos los muros de los sectores a intervenir (en aquellos que se hayan ejecutado las demoliciones por presentar revoques sueltos y/o en mal estado y en sectores que sean necesarios por la ejecución de la instalación eléctrica), consignados en planos.

En muros exteriores, se ejecutará previamente un azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 Kg de hidrófugo cada 10 lts de agua. ;luego se ejecutará el revoque grueso, sobre la primera aplicación de mezcla fresca se coloca la malla de fibra de vidrio de arriba hacia abajo adhiriéndola con la ayuda de una espátula o fratacho siempre superponiendo la malla en 10 cm. en toda la superficie a cubrir; y posterior aplicación del revoque fino terminado al fieltro.

ARTICULO 8º.- CUBIERTAS

8.1.- De chapas galvanizadas prepintadas

Se ejecutara cubierta de chapas onduladas galvanizadas calibre N° 25 prepintada rojo, la que se fijara a correas metálicas nuevas, en aulas y galerías del sector Este; en aulas y galerías del sector Oeste; en aulas, administración y galerías del sector Sur; en extremo Noroeste en aula común y de plástica; y en galería correspondiente a laboratorio y cocina sector Norte (sectores donde se realizara la demolición de cubiertas); la cubierta se ejecutara sobre tirantería de madera existente. Así mismo se considera un recambio de la tirantería de madera que se encuentre en mal estado, consignado en plano.

El solape longitudinal de las chapas será por lo menos de una onda y media, no aceptándose solapes transversales, es decir que las chapas tendrán un largo total igual al desarrollo de la cubierta; aseguradas con ganchos de sujeción tipo L o tornillos autorroscantes, sellando la perforación con arandela de goma u otra solución que garantice la estanqueidad de la unión. Los elementos componentes deberán adecuarse en su disposición y dimensiones a lo especificado en planos

En sector de sala de psicología y despensa se reparara la cubierta (indicado en planos en planta de techos). Se deberá ejecutar el retiro de chapas en sectores de la cubierta, se realizara el cambio de correas y/o alfajías por correas metálicas nuevas y se colocara nueva chapa galvanizada y se fijaran correctamente las chapas existentes; en sectores que presenten filtraciones y/o fisuras se procederá a la colocación de nueva membrana con aluminio de 4 mm, previo pintado y/o emulsionado de la superficie con pintura asfáltica secado rápido.

Correrán por cuenta de la empresa todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra, por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a pliegos y/o planos. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irá provisto de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberá ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes.

La contratista deberá presentar PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS según anexo 6 del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 9º.- CIELORRASOS

9.1.- Suspendido de placas de yeso

En aula de plástica y anexo; en despensa y circulación; paso entre cocina y sanitarios p/varones y biblioteca, consignado en plano,, se colocara cielorraso suspendido de placas de yeso de 9,5mm de espesor, tipo Durlock o similar, apoyadas sobre una estructura de perfiles de chapa de acero galvanizada, respetando estrictamente las indicaciones del fabricante.

El mismo será realizado con materiales de primera calidad estar correctamente fijado y ejecutado según normas del fabricante y contar con perfil de buña en todo su perímetro.

Bajo losas planas de galerías, según lo indicado en plano; se ejecutará cielorraso suspendido de placas de yeso 9.5 mm. para superficies semicubiertas, tipo Durlock SC sobre estructura de chapa galvanizada, según especificaciones del fabricante y contar con perfil de buña en todo su perímetro.

9.2.- Aplicado a la cal



En los sectores que se hayan demolido cielorrasos sueltos y/o en malas condiciones bajo losas de baños y aleros de nivel inicial; se realizará un cielorraso aplicado a la cal, grueso y fino terminado al fieltro.

9.3 Buñas y Molduras de poliestireno expandido

Se ejecutara buñas longitudinales entre la pared y cielorrasos en las galerías (sectores suroeste y sureste); las mismas serán tapadas por molduras esquineras de poliestireno expandido de 5 cm. de lado fijadas a mamposterías y libre movimiento con el cielorraso; según lo indicado en detalle de plano 2.

ARTÍCULO 10º.- CONTRAPISOS

Serán ejecutados una vez cumplido a satisfacción de la Inspección de Obra la compactación del terreno, a fin de obtener una resistencia similar a la del terreno natural circundante.

Se ejecutara contrapisos de hormigón simple espesor mínimo 10 cm., en los sectores donde se realizarán la ejecución de cañerías de desagües pluviales (patios, galería).

ARTÍCULO 11º.- PISOS

11.1.- Pisos calcáreos

En todos los casos los pisos serán aprobados previo a su colocación en obra por la inspección en base a muestra presentada por la contratista. La Inspección podrá requerir los ensayos que crea conveniente a fin de determinar la calidad del material los que serán a cargo de la contratista.

Se colocara pisos mosaico calcáreo similar a los existentes en sectores donde se realizaran cañerías para desagües pluviales.

ARTÍCULO 12º.- REVESTIMIENTOS

Los materiales de revestimiento serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra antes de su introducción en obra.

Se colocarán cerámicos esmaltados de 0,20 m x 0,20 m colores blancos y/o similares a los existentes, a junta cerrada sellada con pastina, adheridos con pegamento impermeable para revestimientos, en muros y/o tabiques interiores de baños para varones y mujeres de EGB y nivel inicial, baño de docentes donde se demolerá revestimientos sueltos o en mal estado.

ARTÍCULO 13º.- CARPINTERÍAS

Se proveerá y colocará la carpintería según el siguiente detalle:

- 2 hojas de puertas tipo tablero de cedro, (hojas 2"x4", jamba inferior 6", tablero 1") de 0.75x1.90 mts. (hojas para recintos inodoros en baño de mujeres de EGB).

En todos los casos se incluirá la colocación de herrajes completos de bronce platil; fichas; cerraduras de seguridad doble paleta en puertas y todo otro elemento necesario para el correcto accionamiento de las carpinterías mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 14º.- PINTURAS

Los muros interiores y cielorrasos se pintarán con pintura látex para interiores y cielorraso respectivamente del mismo color que las aulas existentes, previa preparación de los mismos, debidamente lijados y nivelados donde hiciere falta, con enduido y yeso, para la posterior aplicación de 2 (dos) manos de pintura. Se pintaran en paso entre cocina y sanitarios p/varones, biblioteca, aula de plástica y anexo, despensa, circulación, dirección, vice dirección, galería, molduras, baños EGB, baños nivel inicial y los que se vean afectados por la ejecución de la presente obra.

En muros exteriores se tendrán en cuenta las mismas consideraciones que en el caso anterior, pero con la aplicación de pintura látex para exteriores (color ídem existente), previa aprobación de inspección. En todo el edificio que corresponde a nivel inicial y los sectores donde se intervendrá y que se vean afectados por la ejecución de la presente obra.

En muros interiores de aula común, biblioteca, aula de plástica y anexo, despensa, circulación, dirección, vice dirección, se ejecutará un zócalo de esmalte sintético (color ídem al existente) de 1,40 m. de altura.

En aquellos que se hayan ejecutado las demoliciones por presentar revoques sueltos y/o en mal estado, y se proceda a rehacer los mismos; en estos sectores de paredes se pintaran los paramentos completos.

Se pintara las hojas nuevas de madera a proveer y marcos existentes en recintos de baños para mujeres, deberán pintarse con 2 (dos) manos de esmalte sintético color similar a las carpinterías existentes, previo curado de la madera con productos que la protejan de la acción de insectos y hongos en los casos que sea necesario.

MATERIALES

Los materiales a emplear serán, en todos los casos, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, en todos los casos, y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía

ARTÍCULO 15º.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se intervendrá en todo el edificio escolar. La instalación se ejecutará de acuerdo al "reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas" de la Asociación Electrotécnica Argentina de acuerdo a la ley provincial N° 7469 y su decreto reglamentario N° 3473/07. El Proyectista, Representante Técnico y Director Técnico de la obra, deberán tener su matrícula profesional habilitada.

Se incluirá en la cotización, quedando a cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, las conexiones a la red de suministro eléctrico, trámites de conexión, planos conforme a obra y su aprobación definitiva con la correspondiente revisión por parte del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) conforme al decreto reglamentario N° 3473/07 o Colegio de Arquitectos.

- Instalación Eléctrica

Generalidades

Se realizara los siguientes ítems correspondientes a la instalación eléctrica.-

1- Se normalizara el pilar de acometida se cambiara el tablero principal por tablero de aislación clase II normalizado.

1- En tablero Principal se colocara un interruptor compacto de 125 A. regulable con diferencial incluido.

2- Se colocará un alimentador que irá desde tablero principal hasta tablero seccional general este será del tipo subterráneo de 4x25+t que irá por suelo, canalización subterráneo y luego por cañería pudiendo ser de pvc normalizada hasta el tablero seccional general.

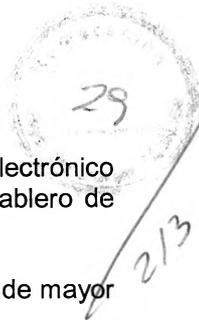
3- Provisión, reemplazo de las llaves y tomacorrientes en mal estados indicados por la inspección.

4- Se colocará artefactos nuevos de primera calidad estos deberán ser aprobados por la inspección antes de ser instalados en la obra.

5- Cambio de todos los tableros eléctricos existentes en la escuela y provisión de todos los elementos internos interruptores diferenciales e interruptores termomagnéticos colocando tres diferenciales monofásicos en cada tablero seccional y tablero seccional general, borneras y interruptores termomagnéticos acorde a la sección de los circuitos terminales .-

6- Se colocara un esquema unifilar en todos los tableros y señalética de todos los circuitos.

7- Se instalara y proveerá ventiladores metálicos con variador de velocidad longitud mínima de aspas 0,50 metros marca Tecnoelectric o de mayor prestación, se utilizara las cañerías existentes con cableado nuevo, en caso de no contar con el circuito y/o encontrarse en malas condiciones los existentes se ejecutara un circuito nuevo normalizado.



8- Se dejara como esta toda la instalación eléctrica correspondiente al voto electrónico desmontando para trabajar y luego volviendo a armar si fuese necesario esto incluye al tablero de comando y protección.

9- Todas las marcas de los elementos eléctricos serán Siemens , Schneider, ABB o de mayor prestación.

10- Se realizara el equilibrio de las corrientes de carga de todos los tableros tratando que las corrientes sean simétricas de cada una de las fases.

11 – Todos los artefactos de iluminación serán nuevos a Led irán con ficha tipo macho y hembra.

12- Se proveerá e instalara periscopios metálicos con dos fichas para tomacorrientes con una fichas para informática y una fichas para teléfono, los tomas de 220 volts irán cableados y para informática solamente la ficha , cañería y para teléfono de igual modo ficha y cañería.

13- Se cambiara el cable de los circuitos en malas condiciones, sin intervenir en los circuitos que cuenten con cableado nuevo.

14- Se cambiaran todos los alimentadores de los tableros seccionales y cable de acometida como el cable principal que va desde el pilar hasta el tablero seccional general la sección mínima será de 4x25 mm² tanto para acometida como para cable principal.

15- Cambio de todos los alimentadores de todos los tableros seccionales con cable subterráneo de 4x6 +T y cambio de alimentador a cable alimentador desde pilar hasta el TSG sección 4x25 +T.

16- Cambio del cableado de todos los circuitos dañados de la escuela , se cambiaran todos los artefactos de iluminación por artefactos nuevos a Led.

17-En biblioteca, en paso entre cocina y sanitarios p/varones, aula de plástica y anexo, despensa, circulación, galería y baños de nivel inicial, por motivo de remplazar los cielorrasos, se deberá realizar el retiro de todos artefactos eléctricos incluidos los ventiladores, una vez ejecutados los cielorrasos volver a colocar artefactos a Led y/o ventiladores nuevos según lo especificado en planos; las cañerías y cableados de los cielorrasos se remplazaran por nuevos, debiendo quedar en perfecto estado de funcionamiento.

18- SE entregara a la Inspeccion 3 juegos de planos impresos y archivo digital CAD en C.D. o pendrive de la instalación eléctrica conforme a obra aprobado por COPAIPA o Colegio de Arquitectos.

Suministro de Energía Eléctrica: Se tomará la energía de la Red de Distribución existente, conforme a las normas de la Empresa Distribuidora. Los trámites pertinentes para la autorización del suministro ante la Empresa Distribuidora de Energía (EDESA S.A.), será todo por cuenta y cargo de la Contratista.

Acometida y Medición: La acometida y medición del suministro eléctrico será conforme a las normas de la Empresa Distribuidora.

Replanteos y Planos: En cada caso (bocas, tomacorrientes, llaves, tableros y cajas) se evaluarán las condiciones de seguridad, maniobrabilidad, cálculo y disponibilidad del lugar, realizándose los cambios necesarios que serán indicados en los planos conforme a obra.

Materiales: Todos los materiales, aparatos, artefactos y accesorios necesarios para la completa y mejor terminación de la obra serán suministrados y colocados por la Contratista, serán de marca acreditada y de la mejor calidad. Todos los materiales serán normalizados conformes a las normas IRAM, o en su defecto a normas internacionales que correspondan.

Tableros: El tamaño de los tableros será dimensionado para la cantidad total de llaves que se deban colocar y una reserva de espacio del 20%. La altura de montaje de los tableros será de 1,60 m hasta su eje medio horizontal. Serán de material aislante. La conexión entre tableros (canalización y cable) y el material de los gabinetes de los tableros deben verificar la protección contra contactos directos e indirectos. Los tableros en locales húmedos serán de material aislante.

Todos los tableros deben cumplir con las características de rigidez mecánica, propiedades dieléctricas, no inflamables y grado de protección de acuerdo a las normas IRAM, o en su defecto a

normas internacionales que correspondan. Deberán estar conectados a la Puesta a Tierra de la instalación mediante conductor Cu/PVC IRAM-NM 247-3 (ex IRAM 2183) color Verde/Amarillo de las secciones calculadas.

En el interior del Tablero General se instalarán 3 (tres) indicadores luminosos de color Verde (con lámparas led de 220Vca) para indicar presencia de tensión en cada fase con protección termomagnética.

Los Tableros para circuitos de iluminación y tomacorrientes tendrán contratapa calada con letreros indicadores (papel cubierto con placa acrílica atornillada o similar) que identifiquen los circuitos y funciones de los aparatos.

El Tablero de Fuerza Motriz (p/Bomba de Agua) deberá llevar un contactor y un relevo térmico por bomba, protección termomagnética de la bobina del contactor y la correspondiente llave selectora que permita el trabajo independiente: Manual o Automático. El circuito de comando de los contactores accionados por interruptores de niveles (en tanque cisterna y elevado) será alimentado con muy baja tensión sin puesta a tierra (MBTS) de 24Vca.

Protecciones: Los aparatos de protección de los circuitos de iluminación, tomacorrientes y alimentadores seccionales estarán compuestos por interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales conforme a normas y dimensionados según las cargas de los circuitos.

Canalizaciones: La cañería embutida en losas, paredes y sobre cielorrasos será metálica tipo Acero Semipesado IRAM 2005. Las uniones a cajas en losas se realizarán con tuerca y boquilla y en paredes con conectores galvanizados. Las curvas a 90° serán con curvas roscadas y las uniones con cuplas roscadas.

La cañería en locales húmedos y bajo piso será rígida de material aislante (s/norma IRAM-IEC 61386-1 y IRAM-IEC 61386-21). Los caños y cables conductores en montaje subterráneo tendrán protección adicional con ladrillos como mínimo (según detalle en plano (ie 01). Para el tendido de los cables alimentadores a Tableros Seccionales se utilizará Bandejas Portacables tipo Chapa Perforada Zingrip al 50 mm c/tapa de ancho indicado en planos.

En las Salas Informáticas se puede usar como canalización cable canal y accesorios de material aislante de color blanco, por las mismas no deberán pasar líneas trifásicas de alimentación.

Cajas: Las cajas embutidas en losas, paredes y sobre cielorrasos será metálica tipo Acero Semipesado IRAM 2005. Las cajas y sus accesorios en locales húmedos serán de material aislante rígido. Transición Bandeja caño; para vincular cajas de derivación metálicas, con las bandejas portacables exteriores se utilizarán caño semipesado metálico o caño corrugado metálico con cobertura aislante. Estos caños estarán parcialmente embutidos en la pared para unirse a la caja de derivación por medio de un conector metálico. El otro extremo se unirá a la bandeja por medio de otro conector metálico colocado sobre un ala de la bandeja. La curva formada por estos caños debe ser suave y con ángulo no inferior a 90°, de manera que los cables discurran holgadamente en el interior de los mismos. Las cajas para artefactos de iluminación y ventiladores estarán provistas de gancho suspensión de hierro de 4 mm de diámetro con forma de V. Las cajas para tomacorrientes se ubicarán horizontalmente a +0,40 m del nivel del piso, o a la altura indicada en planos, y las cajas para llaves a +1,20 m del nivel del piso, o a la altura indicada en planos, y a 7 cm del contramarco, siempre del mismo lado de la cerradura. En el caso de telefonía y computación deberán estar a una altura correspondiente al sobre superficie de apoyo las Pc o equipamiento correspondientes.

Conductores: Para circuitos terminales en cañerías serán de Cobre con aislación de PVC conforme a IRAM-NM 247-3 (ex IRAM 2183) y para montaje en bandejas portacables y tendido subterráneo serán conforme a IRAM 2178. Para la instalación de Puesta a Tierra serán de Cobre desnudo IRAM 2004 y Cobre con aislación de PVC color Verde/Amarillo, conforme a IRAM-NM 247-3 (ex IRAM 2183). Las secciones mínimas serán conformes a normas y a las cargas conectadas. Para el conductor de Puesta a Tierra la sección mínima es de 2,5 mm². El montaje subterráneo de conductores se realizara con conductor subterráneo dentro de un caño de PVC de diámetro según plano, el cual se colocara según lo indicado en AEA 95101 Reglamentación sobre Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones y según AEA 771.12.4 Los colores normalizados será: L1/R (marrón), L2/S (Negro), L3/T (Rojo), Neutro (Celeste) y PAT (Verde/Amarillo).

Artefactos de Iluminación:

- En aulas y demás locales a excepción de los mencionados abajo: Se colocarán luminarias tipo Alfa Led C336DPT de 40 watts de fabricación Bael o de mayor prestación, artefacto a led.





- Galerías y Sum: Se colocaran luminarias tipo Alfa Led C236 Act 12 de 40 watts de fabricación Bael o de mayor prestación, artefacto a led.
- E Sanitarios: Luminarias tipo Fox T3 Ser de fabricación Bael o de mayor prestación, artefacto a led.
- BOMBAS: se proveerá e instalaran 1 bombas de 1 HP las mismas serán comandadas desde un tablero nuevo ubicado en el sector cisterna.

2/5

PUESTA A TIERRA (PAT):

La PAT de la instalación deberá cumplir con lo especificado en AEA 771-C. Estará compuesta por jabalinas de cobre/acero tipo JL-16 de longitud mínima 1,50 m (IRAM 2309) ubicadas en caja o cámara de inspección, interconectadas por conductores Cu desnudo o Cu/PVC (color Verde/Amarillo) de las secciones calculadas. La puesta a tierra y todos los conductores de protección estarán conectados a una barra equipotencial (Barra de Cu) ubicada en el Tablero General o bornes de PAT en los Tableros Seccionales para asegurar la continuidad metálica de la instalación. Toda la instalación debe ser recorrida por el conductor de protección y deben vincularse al mismo todas las masas metálicas eléctricas y no eléctricas susceptibles de ser alcanzadas por personas o animales domésticos. En caso de instalarse Bandejas Portacables, las mismas deben ser recorridas por conductores de Cu desnudo conectadas con grampas peines. A este conductor se conectarán las PAT de los Tableros, circuitos y equipos. El valor de la resistencia de la PAT debe ser $RPAT < = 40$ ohm.

La contratista deberá presentar PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS según anexo 6 del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16º.- INSTALACIÓN SANITARIA

Se realizara refacciones en la instalación sanitaria en baños de EGB, nivel inicial y baño de docentes, con las siguientes consideraciones y materiales:

- Baños de EGB del sector oeste, provisión y colocación de dos asientos para inodoros, arreglar cuatro descargas de mochilas para inodoros, cambio de griferías en lavatorios y en baño de docentes cambio de mochila.
- Baños de EGB del sector este, cambio de depósito de mingitorios, arreglar dos descargas de mochilas para inodoros, cambio de cañerías que presentan filtraciones.
- Baños de nivel inicial, cambio de griferías de lavatorios, provisión y colocación de asientos para inodoros, cambio y/o arreglo de descarga de lavatorios e inodoros.

La instalación y todos los materiales a proveer deberán ser aprobados, de marca reconocida y de 1ª calidad, sujetos a la aprobación de la Inspección previo a su ejecución o instalación en obra.

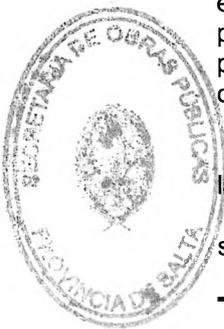
La contratista deberá presentar PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS según anexo 6 del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 17º.- DESAGUES PLUVIALES

En el patio del fondo (sector norte) de EGB, se ejecutaran desagües pluviales, estos deberán contar con boca de desagüe 20x100 c/tapas tipo rejas y dos cañerías de pvc Ø 100 mm. hasta descargar en boca de desagüe 30x30 existente en patio principal sector izquierdo; se preverá la ejecución de una boca de desagüe intermedia de 30x30 c/tapa tipo reja; según lo consignado en planos. En los sectores donde se empalmaran los desagües pluviales a las cañerías existentes (patio principal y patio de fondo), se realizaran las limpiezas necesarias para dejar las cañerías en un correcto funcionamiento.

En los desagües pluviales existentes de las losas planas del sector de nivel inicial, se realizara la limpieza y reparación necesaria para dejar las cañerías en un correcto funcionamiento.

En cubierta de chapa en forma de embudo en sector de paso, laboratorio, cocina, paso y sanitarios p/mujeres de EGB; se realizara la limpieza de canaletas y caños de desagües.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAROLINA SUSAN RUSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



2/6

En las canaletas existentes de los extremos sur-oeste, sur-este, nor-este y acceso principal se ejecutarán gárgolas de chapa de sección necesaria para facilitar las descargas de las mismas; se tendrá la precaución conservar la estética de los frentes a intervenir; consignados en plano.

ARTÍCULO 18°.- LIMPIEZA DE OBRA

Estará a cargo exclusivo de la contratista la limpieza periódica de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas de obra y las educativas que se realicen en el resto del edificio.

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

ARTÍCULO 19°.- CARTEL DE OBRA

Se realizará conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y se instalará en el lugar que indique la Inspección.

ARTÍCULO 20°.- MOVILIDAD PARA LA INSPECCION

El vehículo a afectar por la contratista, para la obra, será un automóvil tipo sedan 4 puertas o camioneta doble cabina. Modelo 2016 o posterior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento, aire acondicionado y dirección hidráulica. Estará a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra hasta la recepción definitiva de la obra.

Salta, Septiembre de 2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSAN RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Arg. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Dirección de Obras de Educación

CONCURSO DE PRECIOS Art. 10 LEY 6838

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESC. Nº 4001
“Juan B. Alberdi”
Localidad Salta - Dpto. Capital - Prov. SALTA

PLIEGO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO Nº 1

Art. 1º: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego tiene por objeto realizar aclaraciones complementarias y salvar errores y/u omisiones del legajo de obra y contestar preguntas de los oferentes.

Art. 2º: COTIZACION DE LA MANO DE OBRA:

La cotización de la mano de obra, a incluirse en los Análisis de Precios según lo establecido en el Art. 10 del P.C.P., deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales y demás conceptos no incluidos en los jornales básicos. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales vigentes al momento de la apertura de las ofertas.

En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor de cargas sociales y otros conceptos, deberá incluir junto con los análisis de precios (sobre Nº 2) detalle fundado de la conformación de los mismos. La omisión de la presentación de este detalle junto con la oferta será causa de desestimación de la misma en el caso de que dichos conceptos resulten menores al porcentaje indicado.

Art. 3º: PROTECCION AMBIENTAL

Los escombros que se produzcan deberán ajustarse a la **Resolución 223/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta.**

El contratista deberá realizar los trabajos en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia, teniendo en cuenta además las siguientes recomendaciones:

Los escombros que se produzcan por las tareas deberán ser retirados de la obra y transportados al lugar de deposición final autorizado para este tipo de residuos de construcción, lo que respetará la normativa Municipal y se pondrá en conocimiento del Inspector.

El contratista deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos. Debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes pinturas barnices, recortes metálicos, cables, envases, etc., De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.

El Contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.

El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

Salta, Septiembre de 2018



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA
Página 1

ARG. JUAN CARLOS VALINCI
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



OBRA: ESC. N° 4001 "JUAN B. ALBERDI"

UBIC.: Salta - Dpto. Capital

Etapa: N° 1 - Cambio de Cubierta y Refacciones varias

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (AI 7/2018)

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	TOTAL	% de incidencia
1	Tareas Preliminares				\$ 14.868,39	0,36
1.a	Vallado Perimetral c/Malla Sima y Media Sombra	m2	20,00	\$ 743,42	\$ 14.868,39	0,36
2	Demoliciones				\$ 272.165,38	6,68
2.a	De revoques, revestimientos y/o pisos	m2	14,40	\$ 269,15	\$ 3.875,73	0,10
2.b	De cubiertas de chapas s/tiranería o correas metá	m2	1693,90	\$ 137,64	\$ 233.148,64	5,72
2.c	De cielorrasos	m2	176,10	\$ 121,86	\$ 21.458,96	0,53
2.d	demolición cielorraso bajo losa	m2	15,60	\$ 86,53	\$ 1.349,92	0,03
2.e	Demolición de revest. y revoque en mal estado	m2	64,50	\$ 166,12	\$ 10.714,50	0,26
2.f	Retiro de membrana en losa	m2	16,00	\$ 101,10	\$ 1.617,62	0,04
3	Aislaciones				\$ 12.608,14	0,31
3.a	Membrana asfáltica aluminizada 4 mm. en cubierta	m2	56,50	\$ 223,15	\$ 12.608,14	0,31
4	Revoques				\$ 31.426,66	0,77
4.a	Grueso a la cal bajo revestimientos	m2	14,00	\$ 241,41	\$ 3.379,68	0,08
4.b	Revoque exterior a la cal grueso y fino c/red fibra de vidrio 10x10 cm.	m2	24,50	\$ 514,54	\$ 12.606,26	0,31
4.c	Revoque interior a la cal grueso y fino c/red fibra de vidrio 10x10 cm.	m2	36,00	\$ 428,91	\$ 15.440,72	0,38
5	Cubiertas				\$ 2.046.759,50	50,23
5.a	Reparación filtraciones agua en cubierta chapa	m2	7,00	\$ 472,43	\$ 3.307,00	0,08
5.b	Chapas onduladas galvanizadas prepintadas N° 24	m2	1693,90	\$ 1.206,36	\$ 2.043.452,50	50,15
6	Cielorrasos				\$ 175.929,05	4,32
6.a	Moldura poliestireno expandido hasta h=5 cm	m	30,00	\$ 204,20	\$ 6.126,12	0,15
6.b	Aplicado a la cal completo b/losas HºAº	m2	15,60	\$ 403,17	\$ 6.289,47	0,15
6.c	Suspendido placas de yeso e=9.5 mm tipo durlock	m2	166,35	\$ 721,11	\$ 119.956,00	2,94
6.d	Buñas	m	30,00	\$ 65,62	\$ 1.968,64	0,05
6.e	Cielorraso suspendido con placas de yeso tipo Durl	m2	43,95	\$ 946,28	\$ 41.588,80	1,02
7	Solados				\$ 13.699,85	0,34
7.a	Contrapiso s/T.N. (esp.=10 cm)	m2	14,40	\$ 333,71	\$ 4.805,43	0,12
7.b	Piso mosaico calcareo	m2	14,40	\$ 617,67	\$ 8.894,42	0,22
8	Revestimientos				\$ 6.381,04	0,16
8.a	Revestimiento Cerámicos	m2	14,00	\$ 455,79	\$ 6.381,04	0,16
9	Carpintería				\$ 12.432,23	0,31
9.a	Hoja tablero 0,75x1.90 c/herrajes	u	2,00	\$ 6.216,12	\$ 12.432,23	0,31
10	Pintura				\$ 257.580,09	6,32
10.a	esmalte sintético en muros interiores y exteriores	m2	206,22	\$ 226,13	\$ 46.632,29	1,14
10.b	pintura al látex interior	m2	447,40	\$ 202,52	\$ 90.607,61	2,22
10.c	pintura al látex exterior	m2	181,48	\$ 227,66	\$ 41.316,48	1,01
10.d	Esmalte sintético en carpintería de madera	m2	9,68	\$ 288,75	\$ 2.795,15	0,07
10.e	pintura al látex cielorrasos	m2	255,30	\$ 298,58	\$ 76.228,56	1,87
11	Instalación Sanitaria				\$ 33.458,87	0,82

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12	Instalación eléctrica c/planos				\$ 1.138.171,38	27,93
13	Desagües Pluviales				\$ 37.917,03	0,93
13.a	Canal 20x20 c/rejilla	m	1,00	\$ 941,74	\$ 941,74	0,02
13.b	módulo por tendido cañería PVC d=100 mm	m	56,00	\$ 480,56	\$ 26.911,09	0,66
13.c	Boca de desagüe 30x30 c/tapa	u	1,00	\$ 877,78	\$ 877,78	0,02
13.d	Gárgolas chapa galv. N° 24	u	9,00	\$ 292,88	\$ 2.635,92	0,06
13.e	Limpieza y reparacion de caños de desagüe	gl	1,00	\$ 6.550,50	\$ 6.550,50	0,16
14	Varios				\$ 21.640,77	0,53
14.a	Limpieza final de obra - Limpieza	m2	850,00	\$ 25,46	\$ 21.640,77	0,53
SUBTOTAL 1					\$ 4.075.038,45	
Gastos generales (10%)					\$ 407.503,85	
Beneficios (10%)					\$ 407.503,85	
SUBTOTAL 2					\$ 4.890.046,14	
I.V.A. (21%)					\$ 1.026.909,69	
Actividades Económicas (3%)					\$ 146.701,38	
TOTAL					\$ 6.063.657,22	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y AGUAS



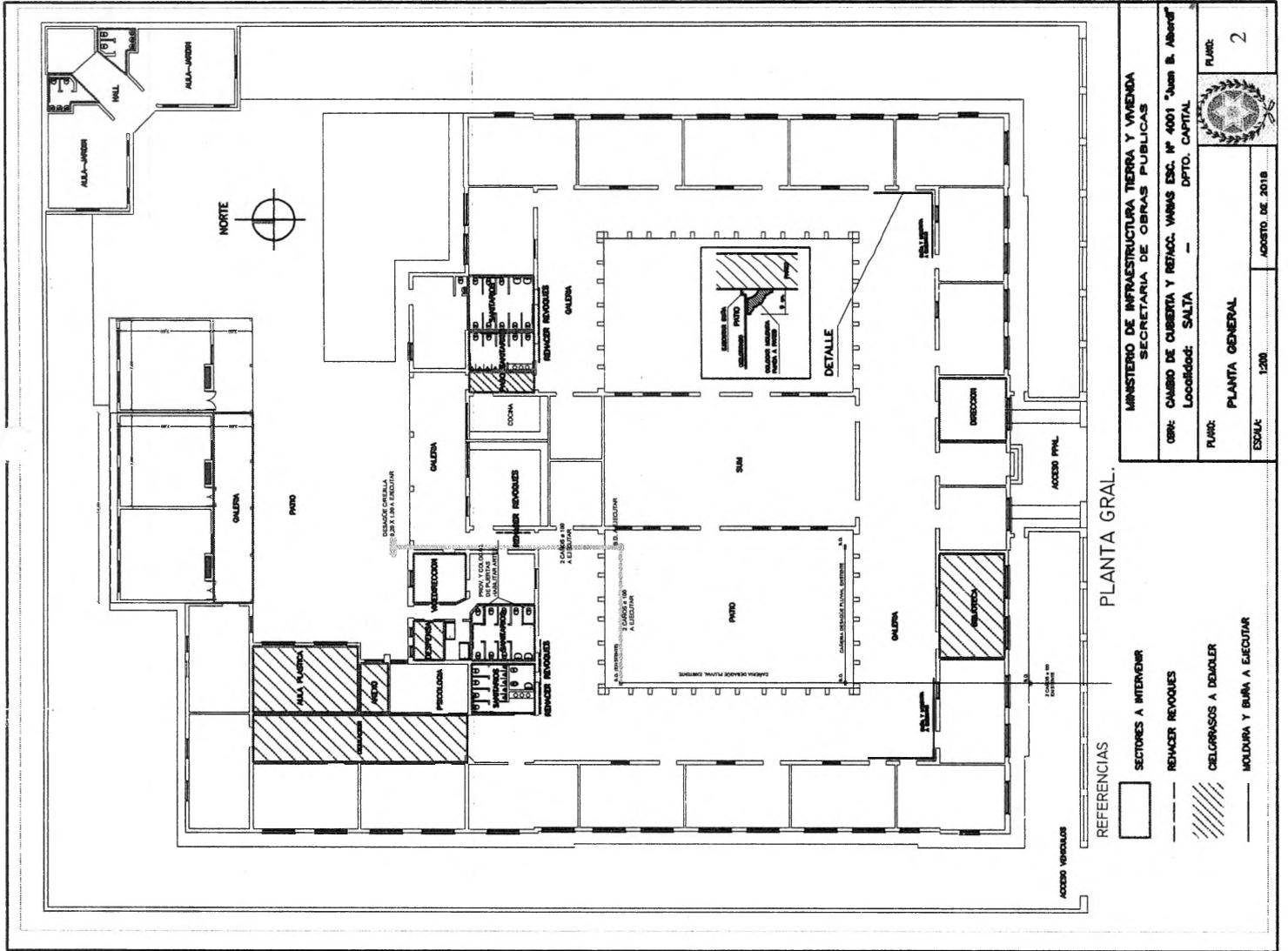
Arg. JUAN CARLOS VALENZUELA
DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERMISIÓN N°

64



220



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: CUARDO DE CUBIERTA Y RETACC. VARIAS ESC. N° 4001 "Juan B. Alberdi"	DPTO. CAPITAL
Localidad: SALTA	
PLANO: PLANTA GENERAL	PLANO: 2
ESCALA: 1:200	AGOSTO DE 2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA



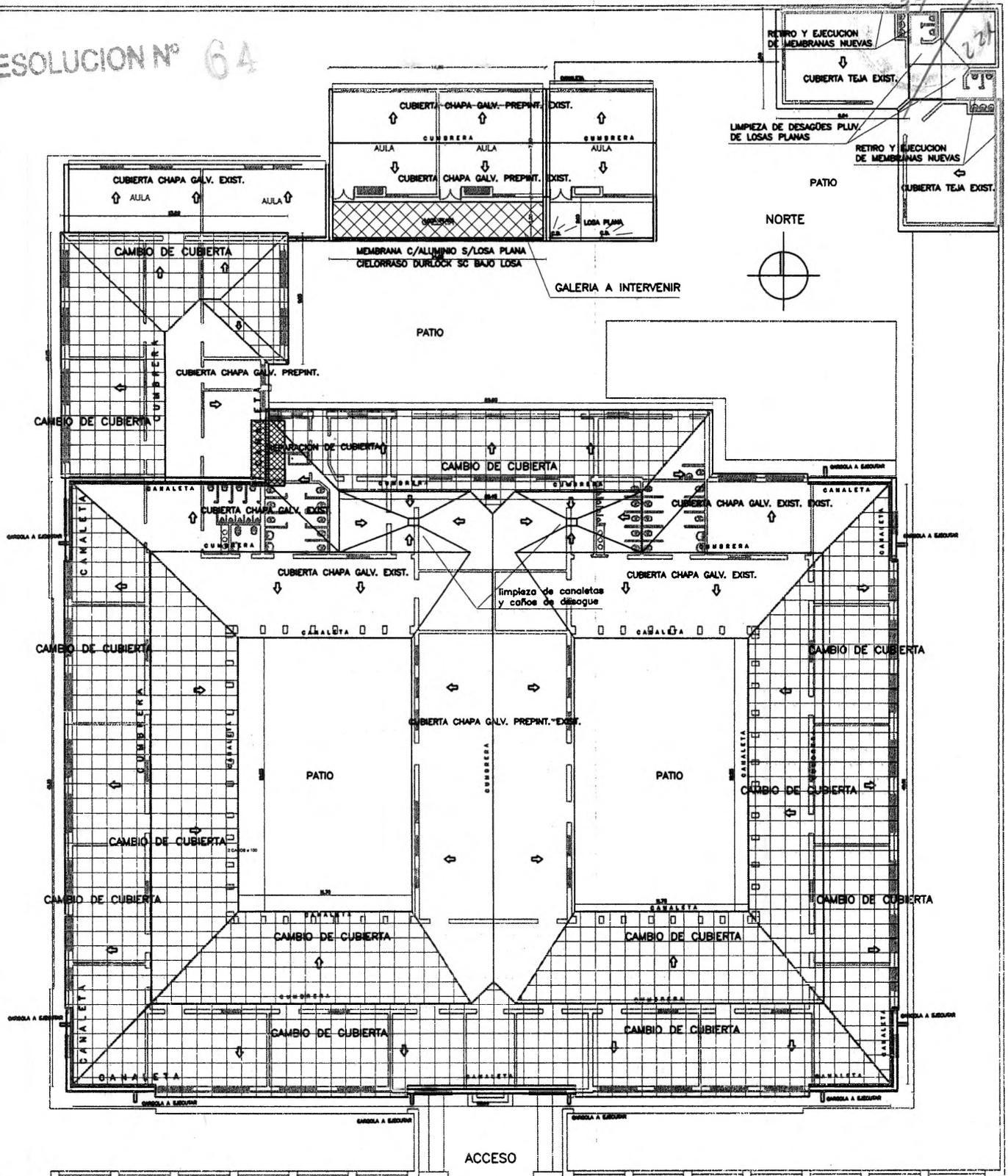
UBICACION
24°47'20.78" S - 65°25'06.67" O
WGS 84 Lat. -24.788187 Long. -65.418647

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: CUARDO DE CUBIERTA Y RETACC. VARIAS ESC. N° 4001 "Juan B. Alberdi"	DPTO. CAPITAL
Localidad: SALTA	
PLANO: UBICACION	PLANO: 1
ESCALA: SIN ESCALA	AGOSTO DE 2018

Arq. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCION OBRAS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

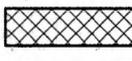
RESOLUCION N° 64

37



REFERENCIAS

PLANTA DE TECHOS

-  CAMBIO DE CUBIERTAS SECTORES A INTERVENIR
-  REPARACION DE CUBIERTA
-  RETIRO Y REPOSICION DE MEMBRANAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACC. VARIAS ESC. N° 4001 "Juan B. Alberdi" Localidad: SALTA - DPTO. CAPITAL	
PLANO: PLANTA DE TECHOS	PLANO: 3
ESCALA: 1:200	AGOSTO DE 2018

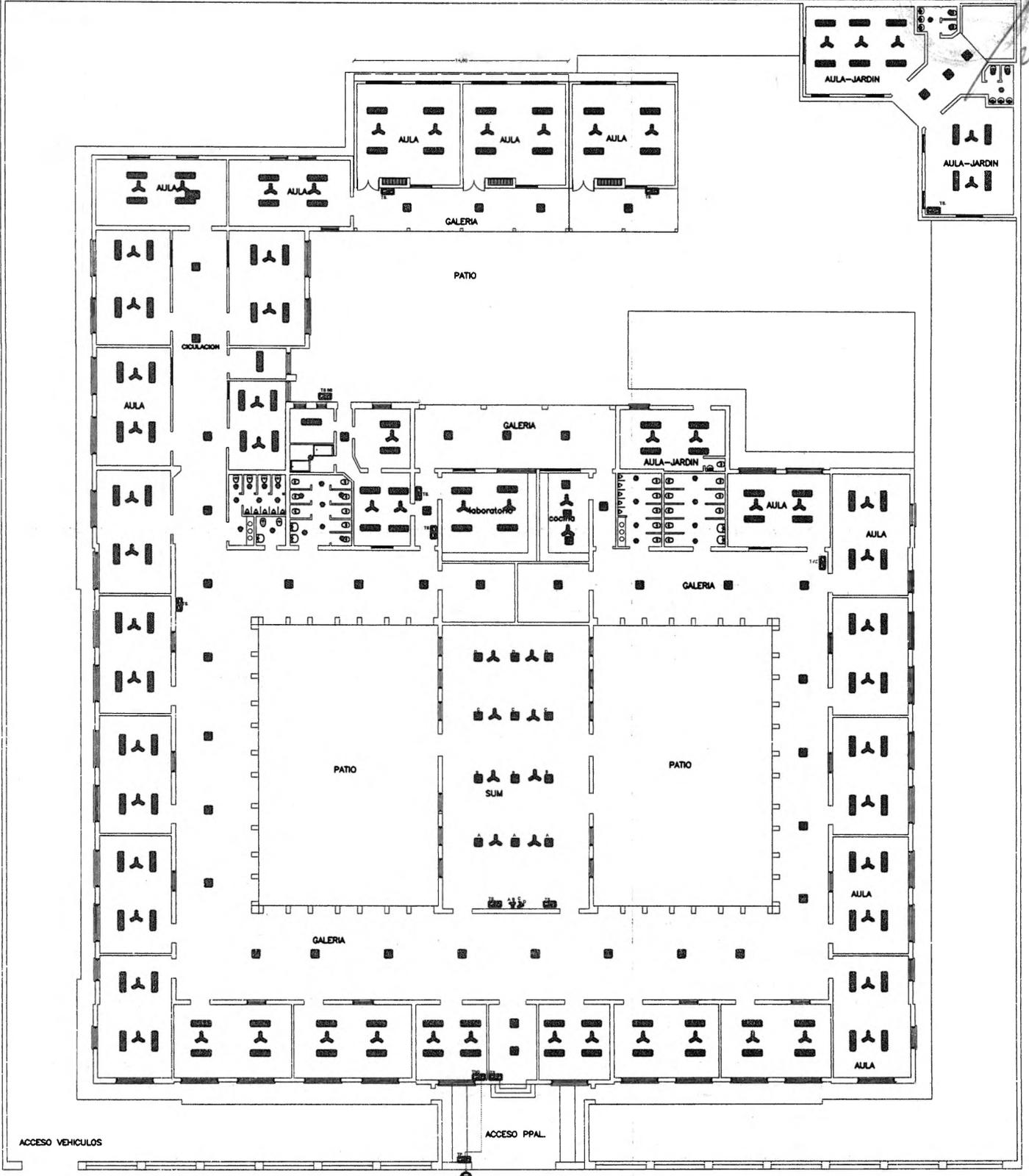


ES COPIA DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSAN RUSSO
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Arg. JUAN CARLOS VALENZUELA
 DIRECCION OBRAS DE EDUCACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

222



ACCESO VEHICULOS

ACCESO PPAL.

PLANTA

- REFERENCIA
- ARTEFACTO TIPO ALFA LED C 336 DPT 18 DE 40WATTS DE BAELO DE MAYOR PRESTACION A LED
 - ARTEFACTO TIPO ALFA LED C 236 AC T 12 DE 40WATTS DE BAELO DE MAYOR PRESTACION A LED
 - ARTEFACTO TIPO FOX T3 8ER DE BAELO DE MAYOR PRESTACION A LED
 - ▲ VENTILADOR DE TECHO METALICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD A RULEMANES LONGITUD DE ASPAS MAYOR A 0,60 CM de cuadro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACC. VARIAS ESC. N° 4001 "Juan B. Alberdi"
Localidad: SALTA - DPTO. CAPITAL

PLANO:
INSTALACION ELECTRICA

PLANO:
4

ESCALA: 1:200

AGOSTO DE 2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
TIERRA Y VIVIENDA

Arq. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECCION OBRAS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

